



**VISTOS:**

- 1.- El Oficio N° 287-2021 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2.- La demanda interpuesta ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción por los ex trabajadores de la empresa PRORED Limitada.
- 3.- La resolución de fecha 26 de julio de 2022 que aprueba el pago a los trabajadores.
- 4.- La Sesión Extraordinaria N°8 del 14.12.2021 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 5.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 6.- las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la causa RIT O-1355-2021 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción se inició en contra de la municipalidad como demandada solidaria. Sin embargo, la demanda principal empresa PRORED Limitada no ha sido notificada, ya que no tiene domicilio ubicable.
- 2.- Que, los trabajadores demandantes reclamaban un año de servicio que no fue pagado en la oportunidad en que el municipio pagó por subrogación las deudas laborales de dicha empresa.
- 3.- Que, en el caso de que la empresa demandante no fuere habida y no pagare las sumas adeudadas, la municipalidad deberá asumir dichos costos.
- 4.- Que, para evitar un gastos y perjuicio económico mayor para la municipalidad, y habiéndose acordado el año 2021, por el Honorable Concejo en la sesión ordinaria número ciento sesenta y nueve de fecha nueve de marzo, que se pagarían por avenimiento y transacción las deudas laborales de la empresa para con los trabajadores, es que se procedió a acordar pagar a los mismos la suma única de ochocientos mil pesos (\$800.000) a razón de \$500.000 para Mauricio Inostroza Mendoza y la suma de \$300.000 para Rodrigo Valdebenito Novoa.
- 5.- Que, es una necesidad del Municipio dar cumplimiento a las resoluciones judiciales con prontitud.

**DECRETO:**

- 1.- **CÚMPLASE**, la resolución de fecha 26 de julio de 2022 del Juzgado de Letras de Concepción dictada en causa RIT O-1355-2021, la cual se encuentra firma y ejecutoriada.
- 2.- **PÁGUESE**, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° del Banco Estado, a nombre del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, Rut N°61.979.410-9 la suma única de **\$800.000** (ochocientos mil pesos), al cual deberá ser pagada por dicho tribunal a los demandantes Mauricio Inostroza Mendoza la suma de \$500.000 y a Rodrigo Valdebenito Novoa la suma de \$300.000.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO

DIRECTOR  
JEDS  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administración y Finanzas
- Jurídica
- Archivo Secretaría Municipal.



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE